



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00398-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 02 MAYO 2013

VISTOS: El Informe N° 830-2013-SOP-GM-MPMN; el Informe N° 708-2013-SLSG-GA/GM/MPMN; el Informe N° 316-2013-SGPH-GPP-GM/MPMN y el Informe N° 501-2013-GAJ-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

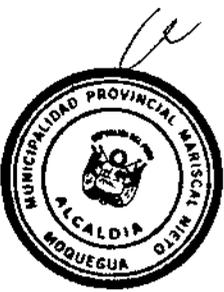
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 23 de mayo del 2012, suscribieron el Contrato N° 025-2012-GM-A/MPMN, la Empresa "V & V MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN" DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO siendo el objeto del contrato la contratación del Servicio de Carga y Disparo (incluye insumos y mano de obra) para atender el requerimiento de la obra "ASFALTO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA TRAMO II, VÍA DE INTEGRACIÓN DEL KM 40+000 AL 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", en la cual la contratista se compromete a entregar los bienes materia de la convocatoria, a las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos contenidas en las bases de Adjudicación Directa Selectiva N° 083-2012-CEP-MPMN de acuerdo a las propuestas técnicas y económica que forman parte integrante del presente contrato y siendo el monto contractual que asciende a S/. 180,000.00 Nuevos Soles y el pleno cumplimiento de las demás cláusulas por parte de Contratista.

Que, mediante Informe N° 1008-2012- (E) JP-ACCC-SGOP-GIP-GM-MPMN de fecha 28 de diciembre del 2012, el Encargado del Proyecto informa al Sub Gerente de Obras Públicas que remite a su Despacho la conformidad de servicios de carga y disparo (incluye insumos y mano de obra), a favor del proveedor V&V MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cuyo monto asciende a S/. 33,858.00 Nuevos Soles, así mismo adjunta la documentación que sustenta a la conformidad otorgada y la rebaja presupuestal de la Orden de Servicios N° 5019 SIAF N° 10493, se tiene: Original O/S N° 5019; Copia de requerimiento, partes diarios con el visto del inspector; Cuadro de Valorización con el Visto del Inspector, la Factura y Carta del proveedor, Asimismo indica que el trabajo realizado empezó con retraso por no contar con Licencia y Autorizaciones correspondientes de los entes competentes para el uso de explosivos, por lo que corresponde las PENALIDADES, a su vez solicita se realice la REBAJA PRESUPUESTAL por cierre de año Fiscal por el monto de S/. 146,142.00.

Que, del Informe N° 830-2013-SOP-GIP/GM/MPMN de fecha 27 de febrero del 2013, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el informe evacuado por el Encargado del Proyecto Ing. Jesús Ramos Checcillo, solicita el reconocimiento de deuda parcial de la Orden de Servicio N° 5019-I de fecha 23-05-2012 la cual fue cancelada al Cierre del Año 2012. Asimismo está Sub Gerencia informa que ha sido aperturada en el ejercicio 2013 habiéndose asignado la Secuencia Funcional 0110, en tal sentido estando aperturada la Meta es factible el reconocimiento de deuda en concordancia al Informe de Conformidad Emitido por el encargado del Proyecto, el Informe N° 1008-2012- (E) JP-ACCC-SGOP-GIP-GM-MPMN de fecha 28 de diciembre del 2012, debidamente sustentada con los Partes diarios y la



Valorización Visada por el Inspector de Obra Ing° Jhon Omar Villalobos Dávila de acuerdo al detalle siguiente:

| ITEM | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|------|--------------------------|--|
| 1 | MONTO DE LA DEUDA | S/. 33,858.00 NUEVOS SOLES |
| 2 | TIPO DE GASTOS | COSTO DIRECTO |
| 3 | DOCUMENTO LEGAL | O/S N° 00005019-1 |
| 4 | CODIGO SLAF-2012 | 10493 |
| 5 | CONCEPTO | SERVICIO DE CARGA Y DISPARO (INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA) |
| 6 | NOMBRE DE PROVEEDOR | V & V MINERIA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA |
| 7 | ESPECIFICA | 262326 |
| 8 | SECUENCIA FUNCIONAL 2013 | 0110 |
| 9 | NOMBRE DE LA OBRA | ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA-CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000. |

Que, por Informe N° 708-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 08 de marzo del 2013, informa al Gerente de Administración, que emite opinión de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia y adjuntando documento sustentatoria sobre reconocimiento de deuda pendiente periodo 2012 a favor del proveedor V & V MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., por un monto de S/. 33,858.00 Nuevo Soles de la Orden de Servicio N° 5019 por el Servicio de Carga y Disparo, con cargo a la Secuencia Funcional del 2013: 110 Proyecto ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA- CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000, la que deberá ser reconocida con Resolución de Alcaldía y sugiere que el Expediente sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita la disponibilidad presupuestal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 316-2012-SGPH/GPP/GM-MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda (Gastos de ejercicios anteriores), a favor del proveedor: V & V MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., con cargo al Proyecto ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA- CALACOA, TRAMO III, VÍA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000, de acuerdo al detalle siguiente:

| | | |
|--------------------------|---|----------------------------|
| SECUENCIA FUNCIONAL | : | 0110 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : | 18 |
| TIPO DE COSTO | : | COSTO DIRECTO |
| MONTO | : | S/. 33,858.00 NUEVOS SOLES |

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe de área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de Encargado de Proyecto, con visación del Inspector de Obra mediante informe N°1008-2012-(E) JP-ACCC-SGOP-GIP-GM-MPMN de fecha 28 de diciembre del 2012, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguiente de la Ley N°28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica de Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2,012, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resultando procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el Párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 33,858.00 nuevos soles**(treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de la empresa **V & V MINERIA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** conforme al detalle expresado en el Informe N°316-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN y cuadro anexo emitida por la Sud Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 708-20013-SGLSG/GA/GM/MPMN emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, aplicar la penalidad que corresponde a la contratista conforme la cláusula décima tercera del Contrato N° 025-2012-GM-A/MPMN de fecha 23 de mayo del 2012, conforme a la Ley, a mérito de Informe N°1008-2012- (E) JP-ACCC-SGOP-GIP-GM-MPMN.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
BCJ/GAJ/MPMN